

En Zaragoza, a 27 de diciembre de 2012

REUNIDOS 28 DIC. 2012

DE UNA PARTE: Dª Pilar Argente Igual, Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, actuando en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, y

DE OTRA PARTE: D. Ignacio Gutiérrez Arrudi, con DNI nº 18.158.358 L en su calidad de Presidente del Consejo del Colegio de Abogados de Aragón, con C.I.F. Q 5000824 B, autorizado para la firma de este acto por lo dispuesto en el artículo 6-3 de sus Estatutos.

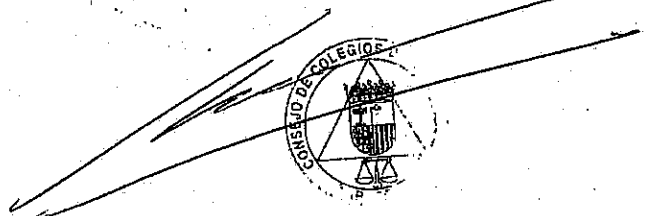
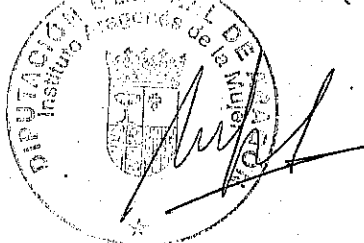
Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Primero.- Por Resolución de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer de 12 de noviembre de 2012, se acordó la iniciación del expediente de contratación IAM nº 23/2012 para la contratación del servicio de **ASESORAMIENTO JURÍDICO A MUJERES Y DE GUARDIA PERMANENTE A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN ARAGÓN.**

Segundo.- Por Resolución de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer de 27 de noviembre de 2012, se aprobó el expediente administrativo y el gasto relativo al contrato de servicios mencionado con cargo a la aplicación presupuestaria 54010 3232 227006 91002, Proyecto de Ejecución Presupuestaria 2011/000432, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por el Procedimiento Negociado Sin Publicidad, según establece el artículo 170 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Este contrato ha sido adjudicado, tras realizar las actuaciones que marca el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por Resolución de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer de fecha 27 de diciembre de 2012 al **CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE ARAGÓN** por un importe de **DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (203.371,90 €) IVA 21 % (42.708,10 €)** lo que supone un total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA EUROS (246.080 €)**



CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

Primera.- El Consejo de Colegios de Abogados de Aragón se compromete a la ejecución del Servicio de **ASESORAMIENTO JURÍDICO A MUJERES Y DE GUARDIA PERMANENTE A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN ARAGÓN** con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente, dejando constancia de ello mediante la firma en este acto de cada uno de ellos.

Tiene asimismo carácter contractual la oferta presentada por la adjudicataria en todo lo referente a mejoras propuestas u otros aspectos que puedan influir en la ejecución del contrato

Segunda.- El precio de este contrato es por un importe máximo de **DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (203.371,90 €) IVA 21 % (42.708,10 €)** lo que supone un total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA EUROS (246.080 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 54010 3232 227006 91002, del presupuesto del Instituto Aragonés de la Mujer para el ejercicio 2013. El pago del servicio contratado se efectuará previa presentación de la factura debidamente conformada por la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer y que se acompañarán de un certificado de la Secretaria General en la que se acredite la conformidad de los trabajos realizados.

Tercera.- El plazo de ejecución será desde el 2 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Cuarta.- Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida a favor del Instituto Aragonés de la Mujer, Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón una garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación IVA excluido, por un importe de **DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (10.168,70 €)**, en la Caja de Depósitos de la Diputación General de Aragón, según acredita mediante exhibición en este acto del correspondiente resguardo:

La devolución de la misma se realizará cuando finalice el plazo de garantía.

Quinta.- En este contrato no existe revisión de precios.

Sexta.- Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes se someten expresamente Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.


Y en prueba de conformidad firman este documento por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN,



Fdo.: Pilar Argente Igual

EL ADJUDICATARIO,



Fdo.: Ignacio Gutiérrez Arrudi